



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°020-2023-MPMC/GM

Juanjui, 29 de Marzo del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI QUE SUSCRIBE:

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 112-2022-MPMC-J/GM, de fecha 28 de marzo de 2023, el Informe N° 278-2023-GIDUR-MPMC-J, de fecha 28 de marzo de 2023, Informe N° 040-2023-SGEP/MPMC, de fecha 27 de marzo de 2023, Informe Legal N° 157-2023-MPMC-J/GAJ/RKSV, de fecha 29 de marzo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos del Gobierno Local son, las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – N°27972, y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del Artículo 72° del mismo cuerpo normativo dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Informe N°040-2023-SGEP/MPMC, de fechas 27 de Marzo del 2023, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jhoe Hoyos Llanos, por el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01, 02, 03 Y JR. LETICIA CUADRA 06, 07, 08 EN EL CENTRO POBLADO JUANJUI, DISTRITO JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones: 2578010, por un monto de S/. 2, 943,937.16(DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°278-2023-GIDUR-MPMC-J, de fecha 28 de Marzo del 2023, de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Ing. Zuleika del Carmen Sánchez Viena, por el cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01, 02, 03 Y JR. LETICIA CUADRA 06, 07, 08 EN EL CENTRO POBLADO

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe

Teléfono: 042 846360



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

JUANJUI, DISTRITO JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones: 2578010, por un monto de S/. 2, 943,937.16(DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 SOLES);

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe constar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente:

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. En cumplimiento a la Directiva citada, el presente expediente tiene consistencia con el proyecto de inversión pública;

Que, de acuerdo al anexo N°1, del Reglamento de la Ley 30225, aprobada mediante DS. N°350-2015-EF y su modificatoria mediante DS. N°344-2018-EF, con respecto a la aprobación de expedientes técnicos materia del presente, señala que "El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, Fórmulas Polifónicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental u otros complementarios", es este contexto cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta con la documentación señalada en la Norma citada; así mismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargado de su elaboración, así como de la conformidad por parte del área usuaria y/o de su responsable de la revisión técnica previa;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2023-MPMC-J/rkSV, de fecha 29 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, de la revisión de los antecedentes y análisis, opina favorablemente por la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01, 02, 03 Y JR. LETICIA CUADRA 06, 07, 08 EN EL CENTRO POBLADO JUANJUI, DISTRITO JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones: 2578010, por un monto de S/. 2, 943,937.16(DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 SOLES) y plazo de ejecución 120 días calendario., debiéndose emitir la resolución administrativa que así lo declare, estando a los informes del área usuaria que asumen responsabilidad sus emitentes, por lo que, el suscrito se limita a verificar el aspecto formal del presente y en aplicación de las normas antes citadas, es procedente la aprobación del expediente técnico antes mencionado para su ejecución;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde declarar viable la aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01, 02, 03 Y JR. LETICIA CUADRA 06, 07, 08 EN EL CENTRO POBLADO JUANJUI, DISTRITO JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de inversiones: 2578010, por un monto de S/. 2, 943,937.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 SOLES) y plazo de ejecución 120 días calendario, debiéndose emitir el presenta acto resolutivo que así lo declare;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MPMC-J, de fecha 13 de enero de 2023, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01, 02, 03 Y JR. LETICIA CUADRA 06, 07, 08 EN EL CENTRO POBLADO JUANJUI, DISTRITO JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones: 2578010, por un monto de S/. 2, 943,937.16(DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 SOLES) y plazo de ejecución 120 días calendario, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE COSTO TOTAL DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	S/. 2,138,772.87
GASTOS GENERALES	S/. 165,264.57
UTILIDAD	S/. 103,290.36

SUB TOTAL	S/. 2,407,327.80
IGV 18%	S/. 433,319.00

COSTO DE OBRA	S/. 2,840,646.80
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	S/. 103,290.36

PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,943,937.16

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, la ejecución del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. JUAN PABLO II CUADRAS 01, 02, 03 Y JR. LETICIA CUADRA 06, 07, 08 EN EL CENTRO POBLADO JUANJUI, DISTRITO JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código único de inversiones: 2578010, conforme al presupuesto otorgado.

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

 www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe

Teléfono: 042 546360



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

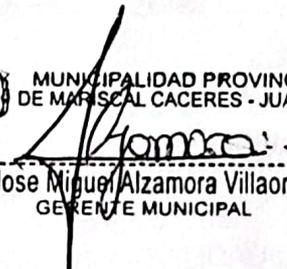
Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, realice las acciones que correspondan para su ejecución del expediente técnico, conforme a sus atribuciones y facultades.

Artículo Cuarto. - **NOTIFIQUE**, la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CACERES - JUANJUI


Lic. Jose Miguel Alzamora Villaorduña
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GIDUR
Archivo